

## **POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**GRUPO CUÑADO inició su actividad en 1963**, atesorando desde entonces, más de medio siglo de experiencia en el suministro de tuberías, válvulas, accesorios y misceláneos, necesarios para determinadas industrias: **industria química y petroquímica, proyectos de explotación de petróleo y gas, centrales nucleares, centrales térmicas, metalúrgicas, siderometalúrgicas, construcción naval, plantas de generación de ciclo combinado y renovables, sector de las papeleras, alimentación, plantas de tratamiento de aguas, plantas de procesado de gas, etc.**

Establece como objetivo estratégico, la importancia de los aspectos relativos a la seguridad y salud en el trabajo SST, en la actuación de todos los empleados del GRUPO, con el fin de alcanzar el mayor nivel de seguridad para sus trabajadores y el compromiso del cumplimiento de sus deberes y obligaciones en esta materia, por lo que La Política se constituye como un pilar básico dentro de la filosofía de la organización, y proporciona un marco de referencia para establecer los objetivos de seguridad y salud.

**GRUPO CUÑADO** asume y promueve, los siguientes principios básicos de actuación:

- 1.** Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, normativas que le sean de aplicación, y con los requisitos suscritos voluntariamente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.** Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo, apropiadas al propósito, tamaño y contexto de la organización y a la naturaleza específica de sus riesgos para la SST y sus oportunidades para la SST.
- 3.** Implantar y mantener un Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) que garantice:
  - a) La identificación, evaluación y control eficaz de los riesgos asociados al trabajo con el objetivo de minimizar los accidentes y enfermedades profesionales.
  - b) La adecuación entre el empleado y su puesto de trabajo a través de la vigilancia sistemática de su estado de salud.
  - c) La planificación de la actividad preventiva que integre las medidas necesarias de prevención y protección y el seguimiento continuo de su eficacia y eficiencia.
- 4.** Adquirir el compromiso de eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST
- 5.** Obtener y mantener la certificación SGSST dentro de los estándares internacionales más exigentes en el campo de la seguridad y salud en el trabajo, desde la perspectiva de la mejora continua, del desempeño de la Seguridad y Salud y de la innovación tecnológica en la calidad general del sistema productivo.
- 6.** Integrar los criterios de seguridad y salud en el trabajo en todas sus actividades y niveles jerárquicos.
- 7.** Fomentar la cultura preventiva a través de la formación y capacitación permanente de sus empleados.
- 8.** Cumplir con el deber de coordinación empresarial con clientes, proveedores y empresas contratadas.
- 9.** Favorecer la consulta, participación e implicación efectiva de todos sus empleados en los procesos preventivos.
- 10.** Cumplir con los requisitos legales vigentes en cada lugar, así como definir estándares comunes de comportamiento en materia de Seguridad y Salud, con independencia del área geográfica donde lleve a cabo su actividad.
- 11.** Adecuar su sistema de SST y establecer las medidas necesarias para proteger la salud de los trabajadores de las circunstancias ajena a la actividad laboral que pueda afectar a la sociedad incluyendo por tanto a sus empleados y colaboradores.

EL PRESIDENTE  
  
Febrero 2022